RV: Memorial -aportando liquidación adicional

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 04/11/2022 10:31
Para: Juan Miguel Soto Barrios <jsotob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.
****
El Juzgado pone a disposición de la comunidad, **tres plataformas digitales**, las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consulta las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88

3º. TRASLADOS ORDINARIOS : Por medio de esta herramienta, puede consultar los traslados efectuados en los respectivos procesos, los cuales puede descargar de forma gratuita copia de los mismos; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/89

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 4 de noviembre de 2022 7:38 a. m.
Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Memorial -aportando liquidación adicional

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar
Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia
Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

De: MARIA THERAN <marytheran@outlook.com>
Enviado: jueves, 3 de noviembre de 2022 16:44
Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Memorial -aportando liquidación adicional

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA CIRCULO DE VALLEDUPAR

RADICADO: 200 01 31 001 2021 00077 00
DEMANDANTE: Herlis Yojana Marruego Martínez
DEMANDADO: Edwin enrique barrios Marriaga

MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION ADICIONAL

Enviado desde Correo para Windows

María theran
Abogada Especialista en Derecho de Familia

Bosconia, Cesar 03 de noviembre de 2022

Señora
JUEZ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALLEDUPAR CESAR
E. S. D.

RADICADO: 200 01 31 001 2021 00077 00

DEMANDANTE: Herlis Yojana Marruego Martínez

DEMANDADO: Edwin enrique barrios Marriaga

ASUNTO: Memorial

MARIA TERESA THERAN ACUÑA, domiciliada en Bosconia cesar, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1,063.946.968** de Bosconia cesar, y portadora de la tarjeta profesional **N°.323.949** del Consejo Superior de Judicatura; acudo ante usted y de conformidad por el poder conferido por el señor **EDWIN ENRIQUE BARRIOS MARRIAGA**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Bosconia, identificado con cedula de ciudadanía **N° 19.705.921** de Bosconia Cesar.

A continuación, se presenta liquidación adicional solicitada por el juzgado en auto de 28 de octubre de 2022 esto, desde el mes de marzo de 2022 hasta el 24 de agosto de 2022, presentación del memorial.

A continuación, se presenta liquidación adicional solicitada por el juzgado en auto de 28 de octubre de 2022 esto, desde el mes de marzo de 2022 hasta el 24 de agosto de 2022, presentación del memorial.

(POR ACTA DE CONCILIACION DESDE EL MES DE MAYO DEL 2021 LA CUOTA ALIMENTARIA ES DEL SEISCIENTOS MIL PESOS $600.000 MAS INCREMENTO DEL IPC DEL AÑO 2022, QUEDARIA EN 610.000)

(EL MENOR BRAY DAVID ESTUDIA EN ESCUELA PÚBLICA – NO SE CANCELA PENSION ESTUDIANTIL)

CUOTA ALIMENTARIA DEL AÑO 2022 + IPC	$610.000
PENSION ESTUDIANTIL DEL MENOR JHON MAICOL 50% (DE TODO EL AÑO ESCOLAR)	$325.000
TRANSPORTE Y MERIENDA DE MARZO HASTA AGOSTO 2022	$335.000
TITULOS EJECUTIVOS COBRADOS POR LA DTE EL 19/05/2022	$2,174.000
ADEUDADO POR EL DDO HASTA FEBRERO DE 2022	$3.812.945

PERIODO	CUOTA ALIMENTARIA + IPC	PENSIÓN ESTUD.	TRANSPORTE MERIENDA	PAGOS DEL DEMANDADO	VESTUARIO JUNIO	SALDO A FAVOR DEL DDO
MARZO 2022	$630.000	$325.000	$135.000			FEBRERO 2022
ABRIL 2022	$630.000					⬇
MAYO 2022	$640.000			$2,188.000 $2,174.000		⬇
JUNIO 2022	$640.000					⬇
JULIO 2022	$600.000				$600.000	⬇
AGOSTO 2022	$640.000					⬇
SUBTOTAL	$3,780.000	$325.000	$335.000	$4,362.000	$600.000	$549.055

Carrera 17 #20ª- 24 - Bosconia Cesar
E- mail.marytheran@outlook.com
Cel. 318 503 7197

María theran
Abogada Especialista en Derecho de Familia

ANEXOS

Con el presente se anexan los siguientes documentos:

- Liquidación adicional de marzo 2022 hasta agosto de 2022
- Copia de transferencia por concepto de alimentos mes de marzo de 2022
- Copia de transferencia por concepto de alimentos mes de abril de 2022
- Copia de transferencia por concepto de alimentos mes de mayo de 2022
- Copia de transferencia por concepto de alimentos mes de junio de 2022
- Copia de transferencia por concepto de alimentos mes de julio de 2022
- Copia de transferencia por concepto de alimentos mes de agosto de 2022
- Copia de transferencia por concepto de educación del menor Jhon Maicol 50% del año escolar 2022
- Copia de transferencia por concepto de transporte y merienda marzo hasta agosto de 2022
- Copia de transferencia por concepto de vestuarios del mes de junio de 2022

De la Señora Juez,

Cordialmente;

MARIA TERESA THERAN A.
C.C.1.063.946.968 de Bosconia, Cesar
T.P. 323.949 del Consejo Superior de Judicatura
E- mail. marytheran@outlook.com

LIQUIDACION DE CREDITO DESDE DE MARZO DE 2022 HASTA AGOSTO DE 2022

En audiencia de 15 de febrero de 2022, como adeudado por el demandado a favor de la demandante la suma de $ 4.194.180 PESOS (saldo de la sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución) Y por concepto de interés la suma de $ 679.765, Para un total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 4.873.945 M/CTE). ADEUDADO HASTA FEBR. 2022 $3,812.945

A continuación, se presenta liquidación adicional solicitada por el juzgado en auto de 28 de octubre de 2022 esto, desde el mes de marzo de 2022 hasta el 24 de agosto de 2022, presentación del memorial.

(POR ACTA DE CONCILIACION DESDE EL MES DE MAYO DEL 2021 LA CUOTA ALIMENTARIA ES DEL SEISCIENTOS MIL PESOS $600.000 MAS INCREMENTO DEL IPC DEL AÑO 2022, QUEDARIA EN 610.000)

(EL MENOR BRAY DAVID ESTUDIA EN ESCUELA PÚBLICA – NO SE CANCELA PENSION ESTUDIANTIL)

CUOTA ALIMENTARIA DEL AÑO 2022 + IPC	$610.000
PENSION ESTUDIANTIL DEL MENOR JHON MAICOL 50% (DE TODO EL AÑO ESCOLAR)	$325.000
TRANSPORTE Y MERIENDA DE MARZO HASTA AGOSTO 2022	$335.000
TITULOS EJECUTIVOS COBRADOS POR LA DTE EL 19/05/2022	$2,174.000
ADEUDADO POR EL DDO HASTA FEBRERO DE 2022	$3.812.945

PERIODO	CUOTA ALIMENTARIA	PENSIÓN ESTUD.	TRANSPORTE MERIENDA	PAGOS DEL DEMANDADO	VESTUARIO JUNIO	SALDO A FAVOR DEL DDO
MARZO 2022	$630.000	$325.000	$135.000			FEBRERO 2022
ABRIL 2022	$630.000					⬇
MAYO 2022	$640.000			$2,188.000 $2,174.000		⬇
JUNIO 2022	$640.000					⬇
JULIO 2022	$600.000				$600.000	⬇
AGOSTO 2022	$640.000					⬇
SUBTOTAL	$3,780.000	$325.000	$335.000	$4,362.000	$600.000	$549.055

V9_41 220101 BANCO

Redeban

MAR 11 2022 16:32:05 REMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL BOSCONIA
CALLE 18 N 21 44 BARRI

C.UNICO: 3007053085 TER: 9CONZ409

RECIBO: 010164 RRN: 010330

Producto: 95191304510

DEPOSITO APRO: 091372

VALOR $ 630.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Powered by CamScanner

V 9_41 220101 EMVCO

Redeban

ABR 19 2022 15:53:06 REMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL BOSCONIA
CALLE 18 N 21 44 BARRI
Caja 2

C.UNICO: 3007053085 TER: 9COINZ413
RECIBO: 004642 RRN: 004824
Producto: 95191304510
DEPOSITO APRO: 355479
VALOR $ 630.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Powered by CamScanner

V9_41 220101 EMVCO

Redeban

MAY 31 2022 09:32:55 REMDES 9.41

ORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL BOSCONIA
ALLE 18 N 21 44 BARRI
Caja 2

UNICO: 3007053085 TER: 9CONZ413
RECIBO: 011574 RRN: 011782
oducto: 95191304510
EPOSITO APRO: 155095
ALOR $ 640.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Powered by CamScanner

V 9_41 220101 BMVCO

Redeban

AGO 19 2022 14:48:02 RBMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL BOSCONIA
CALLE 18 N 21 44 BARRI
Caja 2

UNICO: 3007053085 TER: 9CONZ413
RECIBO: 026670 RRN: 026907
roducto: 95191304510
DEPOSITO APRO: 367839
VALOR $ 640.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Powered by CamScanner

V9_41 220101 EMVCO

Redeban

MAR 19 2022 11:08:22 RBMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL BOSCONIA
CALLE 18 N 21 44 BARRI
Caja 1

C.UNICO: 3007053085 TER: 9CONZ410
RECIBO: 002835 RRN: 002912
Producto: 95191304510
DEPOSITO APRO: 443739
VALOR $ 325.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Powered by CamScanner

V9_41 220101 EMVCO

Redeban

JUL 06 2022 10:31:07 RBMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL BOSCONIA
CALLE 18 N 21 44 BARRI
Caja 2

C.UNICO: 3007053085 TER: 9CONZ413
RECIBO: 018361 RRN: 018577
Producto: 95191304510
DEPOSITO APRO: 056825
VALOR $ 640.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Powered by CamScanner

V 9_41 220101 EMVCO

Redeban

JUL 21 2022 09:17:01 RBMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL BOSCONIA
CALLE 18 N 21 44 BARRI
Caja 2

C.UNICO: 3007053085 TER: 9CONZ413
RECIBO: 020635 RRN: 020851
Producto: 95191304510
DEPOSITO APRO: 549058
VALOR $ 640.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Powered by CamScanner

V9_41 220101 EMVCO

Redeban

MAR 11 2022 16:34:03 RBMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL BOSCONIA
CALLE 18 N 21 44 BARRI

C.UNICO: 3007053085 TER: 9CONZ409

RECIBO: 010165 RRN: 010331

Producto: 95191304510

DEPOSITO APRO: 712362

VALOR $ 135.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

Powered by CamScanner

Redeban

Jul. 07 2022 14:47:46 RBMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL BOSCONIA
CALLE 18 N 21 44 BARRI
Caja 1

C. UNICO: 3007053085 TER: 9CONZ410
RECIBO: 020308 RRN: 020398
Producto: 95100041392
DEPOSITO APRO: 464247
VALOR $ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Powered by CamScanner

V9_41 220101 EMVCO

Redeban

JUL 21 2022 09:16:05 RBMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL BOSCONIA
CALLE 18 N 21 44 BARRI
Caja 2

C.UNICO: 3007053085 TER: 9CONZ413

RECIBO: 020634 RRN: 020850

Producto: 95191304510

DEPOSITO APRO: 987120

VALOR $ 600.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Powered by CamScanner

($600.000) MENSUAL, por concepto de cuota alimentaria, en favor de los menores ***JHON MAICOL Y BRAYS DAVID BARRIOS MARRUGO,*** a la señora **HERLIS YOJANA MARRUGO MARTINEZ,** los cuáles serán consignados en la cuenta de **Depósitos Judiciales del Banco Agrario Nº. 200019195502**, a partir del 17 de mayo de 2021.

PARAGARAFO: EI VALOR DE LA CUOTA MENSUAL POR ALIMENTOS, SE INCREMENTARÁ DEL SALARIO MINIMO, ACORDE CON LO ORDENADO POR EL GOBIERNO NACIONAL A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022

EDUCACION. El señor **EDWIN ENRIQUE BARRIOS MARRIAGA** se compromete a cancelar los gastos que se generen de matrícula, pensión, auxilios escolares, uniformes, trasporte escolar, por valor del 50%, y la señora **HERLIS YOJANA MARRUGO MARTINEZ,** se compromete a cancelar el otro 50% de los gastos que se generen por matrícula, pensión, auxilios escolares, uniformes, trasporte escolar, valor que se incrementará anualmente de acuerdo a lo ordenado por el Gobierno Nacional a partir del año lectivo de 2021.

SALUD. Los gastos que no cubra la EPS, serán cubiertos el 50% por el padre **EDWIN ENRIQUE BARRIOS MARRIAGA** y el otro 50% por la madre **HERLIS YOJANA MARRUGO MARTINEZ.**

VESTUARIO. El señor **EDWIN ENRIQUE BARRIOS MARRIAGA** dotará a sus hijos ***JHON MAICOL Y BRAYS DAVID BARRIOS MARRUGO,*** de dos (2) mudas de ropa en junio y dos (2) en diciembre por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000) cada muda de ropa.**

ARTÍCULO TERCERO: CUSTODIA PROVISIONAL: El cuidado personal y la custodia provisional de los menores ***JHON MAICOL Y BRAYS DAVID BARRIOS MARRUGO,*** de 15 Y 12 años de edad, estará en cabeza de su madre biológica en custodia provisional **HERLIS YOJANA MARRUGO MARTINEZ**, quien velará por el desarrollo social, escolar, familiar e integral del menor, aplicando los correctivos necesarios sin detrimento de sus derechos.

ARTÍCULO CUARTO: REGIMEN DE VISITAS PROVISONAL: El señor **EDWIN ENRIQUE BARRIOS MARRIAGA** podrá visitar a su hijo, previo aviso a la madre, todas las veces que lo requiera, en los periodos vacacionales, semana santa, la semana de Uribe, fines de semana, siempre y cuando conserve buen comportamiento, no esté bajo el consumo sustancias psicoactivas, ni embriagantes, además le procurarán el debido cuidado y protección con el fin de darle afecto y recreación a su hijo.

ARTÍCULO QUINTO: Al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 640 de 2001, Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes vigentes y complementarias, el acta de conciliación y el auto que la aprueban es de estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Con fundamento en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 640 de 2001, a las partes de la Conciliación se les entregará copia del original del acta de conciliación y del auto que la aprueba, dichos documentos presta **MERITO EJECUTIVO**, en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO: Como la conciliación Resuelve las pretensiones en el presente asunto, se declara terminado y se ordena el archivo de las diligencias.

ARTICULO OCTAVO: Las decisiones aquí tomadas quedan notificadas en estrados a las partes.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, el dia (14) del mes de abril de Dos Mil veintiuno (2021), por los intervinientes.

Escaneado con CamScanner

ACTA DE CONCILIACIÓN No. 060
H.S. No.2020-03-118
03-03-2020

En Valledupar-Cesar, el día 14 de abril de 2021, siendo las 10:30 horas, Comparecieron ante el Despacho de la Comisaría Segunda de Familia, en cabeza del **Dr. ALBEIRO CALDERON RODRIGUEZ,** su equipo interdisciplinario, y los señores: **WILDER ORLANDO CARRILLO** identificado con C.C. No. 77.192.814 y con tarjeta profesional N.340135 expedida por el concejo superior de la judicatura, en representación de la señora **HERLIS YOJANA MARRUGO MARTINEZ** identificada con C.C. No. 49.597.427 de Bosconia-Cesar, y el señor **EDWIN ENRIQUE BARRIOS MARRIAGA** con C.C. No. 19.705.921 de Bosconia-Cesar con el fin de diligenciar ***AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SOBRE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA PROVISIONAL, REGIMEN DE VISITAS, CUIDADO PERSONAL A FAVOR DEL MENOR ANDRES FELIPE MARTINEZ PIRAGUA***. En tal virtud, el suscrito Comisario Segundo de Familia, **Dr. ALBEIRO CALDERON RODRIGUEZ**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 86 de la Ley 1098 del 8/11/ 2006 del Código de Infancia y Adolescencia, y los lineamientos técnicos del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de la misma norma, y teniendo en cuenta que es necesario adelantar restablecimiento de derechos, se constituyó en audiencia, en el recinto del despacho y declaró abierto el acto. Se procede a intentar conciliar entre ellos las diferencias existentes para lo cual se les explica el objetivo de la conciliación, cuáles son sus ventajas y las consecuencias de llegar o no a un acuerdo y los alcances jurídicos al igual que el camino a seguir en caso de no lograrlo. Igualmente se les da a conocer las normas que se deben observar dentro de la diligencia, el respetar el uso de la palabra entre cada uno de ellos, el manejar un lenguaje adecuado, se les da a conocer la imparciabilidad del funcionario y la igualdad de condiciones en las que se comparecen las partes.

CONSIDERANDO

➢Que, La parte Citante **HERLIS YOJANA MARRUGO MARTINEZ,** solicitó al despacho diligencia de conciliación para fijación de cuota alimentaria, régimen de visitas, custodia y cuidado personal a favor de los menores ***JHON MAICOL Y BRAYS DAVID BARRIOS MARRUGO*** *de 15 Y 12 años de edad.*

➢Que, se fijó audiencia de conciliación y una vez escuchadas las partes, orientadas sobre los conflictos existentes, y considerando que hay evidencia de un acuerdo conciliatorio a que han llegado las partes, es equitativo para las mismas y no se viola ninguna norma de orden legal, la Comisaria Segunda de Familia de Valledupar, en uso de sus facultades legales y por lo anteriormente expuesto,

EXPIDE LA RESOLUCION No. 070 DEL 14 DE ABRIL DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SOBRE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, REGIMEN DE VISITAS, CUIDADO PERSONAL Y CUSTODIA PROVISIONAL A FAVOR DE LOS MENORES JHON MAICOL Y BRAYS DAVID BARRIOS MARRUGO"

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Conciliación a que llegaron las partes en los términos y condiciones que quedan consignados en esta Acta Conciliatoria. el señor **WILDER ORLANDO CARRILLO**, Cómo apoderada de la señora **HERLIS YOJANA MARRUGO MARTINEZ y EDWIN ENRIQUE BARRIOS MARRIAGA** continuarán ejerciendo los derechos inherentes a la patria potestad sobre sus hijos.

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR CUOTA ALIMENTARIA al señor **EDWIN ENRIQUE BARRIOS MARRIAGA,** quien en forma voluntaria y conocedor de su obligación alimentaría, se compromete a cumplir lo estipulado en el Art. 133 y lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1098 de 2006 y consignar la suma de ***SEISCIENTOS MIL PESOS***

Escaneado con CamScanner

EDWIN ENRIQUE BARRIOS MARRIAGA
C.C. N. 19.705.921

WILDER ORLANDO CARRILLO
APODERADA
C.C. No 77.192.814
TP.340135

ALBEIRO CALDERÓN RODRIGUEZ
Comisario Segundo de Familia

Proyectó : Aracelys Lacera Rodriguez Secretaria	Elaboró MARIA ASUNCION BARROS FERNANDEZ JUDICANTE

ACTA DE CONCILIACIÓN No. 042

ACTA DE CONCILIACIÓN No. 059
H.S. No. 2018-09-539B
13-09-2018

En Valledupar-Cesar, el día 14 de abril de 2021, siendo las 09:46 horas, Comparecieron ante el Despacho de la Comisaría Segunda de Familia, en cabeza del **Dr. ALBEIRO CALDERON RODRIGUEZ,** su equipo interdisciplinario y los señores: **ANNIS MILENA HERNANDEZ BERNUY** identificada con C.C. No.

Escaneado con CamScanner